FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026 – FRR
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

OBJETO: Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de **Magdalena**.

En Santa Marta, el día veintiocho (28) de abril de 2026, se reunieron los señores Delegados Departamentales del Magdalena, doctores **RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE – YURLEIDIS YOASIN GRANADOS GLEN,** con el fin de analizar los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 003 de 2026 – FRR.

En cumplimiento del cronograma establecido, el día quince (15) de abril de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 003 de 2026 – FRR, y el veintiuno (21) de abril de 2026, se dio el cierre del citado proceso de contratación, recibiendo en el SECOP II un total tres (3) propuestas presentadas así:

NUMERO	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES S.A.S - PDCSAS	$38.738.000
2	ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE SAS	$43.476.090
3	INVERSIONES VILLAZON SAS	$51.476.600

De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015, los funcionarios designados para integrar el Comité Evaluador procedieron a realizar la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas, y procedieron a revisar el estudio de oferta de la propuesta de menor valor según lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del precitado Decreto, que sería la presentada por **PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES S.A.S - PDCSAS**, evidenció que este proponente, según su certificado de existencia y representación, tiene su domicilio y principal asiento de negocios en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, por lo que no cumple el requisito de territorialidad, de conformidad con la adenda del proceso en donde se estableció expresamente la procedencia de la limitación a MIPYMES territoriales en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Por tanto, se procedió a la revisión de la segunda propuesta presentada por **ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE SAS**, por ser la de segundo menor precio; sin embargo, en la evaluación técnico – económico se indicó que este proponente NO CUMPLIÓ con los requisitos establecidos en el punto 13.1 de la invitación pública, en

tanto que en este documento se indicó que se requiere que estos "garantice la disponibilidad de este transporte a los municipios descritos en el punto 1.1"

Adicionalmente, este evaluador técnico – económico dejó plasmado en el informe que, si bien el precio propuesto no es considerado artificialmente bajo, si era preocupante que se pusiera en riesgo la ejecución del contrato: En el informe quedó señalado:

> "Revisada la propuesta económica del proponente ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE SAS, y teniendo en cuenta que, del análisis del mercado efectuado, dio como resultado el presupuesto oficial de $51.486.236 a ofertar por parte de la entidad, observándose que esta propuesta económica se encuentra disminuida en un 15,56%, considerando que, si bien el precio propuesto no es considerado artificialmente bajo, si es preocupante que se ponga en riesgo la ejecución de este. En ese orden de ideas, este comité evaluador solicita que el ordenador del Gasto requiera a ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE SAS, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 14, de la Invitación Pública No. 003 de 2026 FRR."

Seguidamente, el comité procedió a evaluar la por lo que procedieron a evaluar la segunda propuesta presentada por INVERSIONES VILLAZÓN S.A.S., encontrando que este proponente cumplía con los requisitos habilitantes de carácter técnico-económico y jurídico.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición de los oferentes en la página del SECOP II, publicados el día 24 de abril de 2026 a las 17:00.

En el término de la publicación de los informes de evaluación, el día 27 de abril de 2026, el proponente ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE presentó escrito de subsanación al informe de evaluación, dándose traslado al comité evaluador, quienes a través de oficio de fecha 28 de abril de 2026, le indicaron:

"(…) *este evaluador confirma lo señalado en el informe de evaluación en el que indicó que las características de estos dos vehículos son no cuentan con las condiciones necesarias para el transporte de carga, por lo que* ***NO CUMPLE*** *con los requisitos establecidos en el punto 13.3 de la invitación pública, en tanto que se busca que estos vehículos "garantice la disponibilidad de este transporte a los municipios descritos en el punto 1.1*. (…)".

Que la entidad para la presente invitación publica, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26326 de fecha 08 de abril de 2026.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto acogen

los informes de evaluación, y aceptan la oferta presentada por **INVERSIONES VILLAZÓN S.A.S**, con **900.210.771-6** representada legalmente por el señor **SAMUEL ANTONIO VILLAZÓN VEGA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.598.621** de Plato, en atención a la Invitación Pública No. 003 de 2026 FRR,

Así:

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** NIT.: 899.999.737-9 Dirección: Avenida del Libertador No. 13 – 50 Santa Marta (Magdalena) Teléfono: 3103682374 E-MAIL: aeandreis@registraduria.gov.co
CONTRATISTA:	**INVERSIONES VILLAZON S.A.S** NIT. 900.210.771-6 Dirección: Carrera 4ª No. 2 - 41 Gaira Rodadero Teléfono: 3103668520 Correo electrónico: invervillazon@hotmail.com
DURACION:	El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del Registro Presupuestal y constitución de la garantía única de cumplimiento.
SUPERVISIÓN:	El apoyo, será ejercido por el Profesional Universitario 3020-01, que mediante oficio designen los Señores Delegados Departamentales.
VALOR:	**CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS. ($51.476.600) M/L.**, incluido IVA.

La presente acta de adjudicación es expedida en Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

RICARDO MONTOYA INFANTE **YURLEDIS GRANADOS GLEN**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena

Proyectó: Astrid De Andreis Cantillo – Oficina Administrativa y Financiera